



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Bogotá D.C., 28 de enero de 2018

(Al contestar cite éste número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 96153
(CUI 11001020400020170221500)

OFICIO 8171

Doctor

ARMANDO ELIECER RAMÍEZ PRIETO

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander - Sala Administrativa

Correo: salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander.

Respetado Doctor.

De manera atenta, me permito comunicarle que la Sala de Casación Penal Sala de Tutelas de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto emitido por el H. Magistrado Ponente Fernando Alberto Castro Caballero, el veintisiete (27) de febrero de 2018, ante la nulidad decretada por la Sala de Casación Civil de esta Corporación, nuevamente avocó conocimiento de la acción de tutela incoada por **N.P.T.P.**, a través de apoderado, contra la Unidad Administrativa de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Dispuso además la vinculación del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, los Juzgados 7° y 11 Civiles del Circuito de Bucaramanga, 1 y 2 Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Valledupar, 2° Civil del Circuito de San Gil, al Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga, y a «los ciudadanos que ocupan el primer lugar de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Secretario del Circuito y/o equivalentes de la Convocatoria No. 3 de 2013, y que optaron para ocupar dicha plaza» en el referido Juzgado; y (vii) a las personas que ocupan «el primer lugar de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Secretario del Circuito y/o equivalentes de la Convocatoria No. 3 de 2013, y que optaron para ocupar dicha plaza» en el Juzgado 2° Civil del Circuito de San Gil.

En consecuencia le remito copia de la tutela, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, se pronuncie sobre los fundamentos de la demanda, y aporte copia de las pruebas que estime pertinente para responder las afirmaciones contenidas en el libelo demandatorio.

Y para que, en el **término de la distancia**, disponga la publicación de la demanda de tutela y del auto en mención, en la página web de la Rama Judicial, a efectos de comunicar la misma a los ciudadanos de las listas de elegibles en mención.

Agradezco enviar su respuesta vía correo electrónico a salapenal406@hotmail.com ó vía fax número (1) 5622000 Ext. 1459 y confirmar su envío en la Ext. 1451.

Cordial Saludo,

ALEXANDER CHACÓN V.

Auxiliar Judicial III

Secretaría Sala de Casación Penal

Calle 12 No. 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.

PBX: (571) 5622000 Exts. 1459 Fax: 1451

salapenal406@hotmail.com

www.cortesuprema.gov.co